REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 42/2015 CD ID. N° 300.489.-

CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz**, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el **C.P.N. Darío Román Amarilla Casco**, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Ñeembucu S.R.L** con RUC Nº 80065298-3, domiciliado en la ciudad de Pilar — Ñeembucu República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **Carlos Caballero Velazco**, con Cédula de Identidad N° 3.565.339, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*8*	*124.625.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.489.-

SR.CARLOS CABALLERO VELAZCO — C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO — LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 1 - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 42/2015 CD ID. N° 300.489.-

CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.781/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CODIGO DE CATALOGO 72131601-9995

Item	Descripcion.	Un. Med.	Cant.	P. Unitario	P. Totales.
1	**CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS**				-
1.1	REPLANTEO Y MARCACION	m2	206,00	7.500	1.545.000
1.2	DESMONTE Y COMPACTACION DE SUELO	m2	206,00	25.000	5.150.000
1.3	TECHO TIPO TINGLADO METALICO CON ESTRUCTURA DE PERFIL Y CHAPA TERMO-ACUSTICAS	m2	120,00	215.000	25.800.000
1.4	CENEFA METALICA DE 0,50MT DE ANCHO	ml	32,00	85.000	2.720.000
1.5	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES E= 10CM	m2	110,00	30.000	3.300.000
1.6	PISO TIPO ROMPECABEZA DE PIEDRA.	m2	110,00	60.000	6.600.000
1.7	ESTRUCTURA DE CHAPA DOBLADA PARA LOCALES DE VENTA INCLUYE PUERTA METALICA Y VENTANA TIPO MESADA	un.	7,00	4.750.000	33.250.000
1.8	INSTALACION ELECTRICA (Incluye 14 focos espirales de bajo consumo, 14 toma corriente, 7 llave de 2p, cableado y canerias anti-incendio)	gl.	1,00	2.500.000	2.500.000
1.9	PILETA DE 2 BACHAS DE AC. INOX - Incl. Mesada	un.	1,00	2.000.000	2.000.000
1.10	PROV. DE AGUA CORRIENTE	gl.	1,00	850.000	850.000
1.11	CONSTRU. DE 1 BAÑO SEXADO (B. Cab. Mingitorio, Inodoro c/ Acc y Labatorio c/ Pedestal; B. Damas: Inodoro c/ Accesorios, Lavatorio c/ Pedestal y Espejo de 60x45)	gl.	1,00	9.500.000	9.500.000
1.12	DESAGUE CLOACAL (Pozo Ciego, Camara Septica y Registro de Inspeccion)	gl.	1,00	5.000.000	5.000.000
1.13	CANALETA Y BAJADA METALICA	ml.	48,00	55.000	2.640.000
1.14	REGISTRO PARA DESAGUE PLUVIAL 0,30X0,40	un.	4,00	200.000	800.000
2	**PARADA DE BUSES.**				-
2.1	PISO DE HORMIGON ARMADO E=12CM (Parrilla con varillas de Ø8 c/ 20cm.)	m3	5,80	1.600.000	9.280.000
2.2	MARCACION CON PINTURA REFLECTIVA	ml	76,00	30.000	2.280.000
3	**CASETA PARA PASAJEROS**				-
3.1	CIMIENTO DE LADRILLO DE 0,30MT ARMADO	m2	3,00	130.000	390.000
3.2	MAMP. DE LADRILLO HUECO DE 0,15MT	m2	18,00	65.000	1.170.000
3.3	REVOQUE DE PARED A 1 CAPA	m2	18,00	30.000	540.000
3.4	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES E= 10CM	m2	18,00	30.000	540.000
3.5	ALISADA DE CEMENTO	m2	18,00	55.000	990.000
3.6	ASIENTO DE HORMIGON ARMADO	gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
3.7	TECHO TIPO TINGLADO METALICO CON ESTRUCTURA DE PERFIL Y CHAPA TERMO-ACUSTICAS	m2	12,00	215.000	2.580.000
3.8	INSTALACION ELECTRICA (Inc. 2 foco espiral de bajo consumo y 2 toma corriente)	gl.	1,00	500.000	500.000
3.9	TENDIDO DE ACOMETIDA HASTA TG	gl.	1,00	500.000	500.000
3.10	PILASTRA DE ANDE	gl.	1,00	500.000	500.000
3.11	ACOMETIDA MONOFASICA PARA OBRA	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
3.12	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE OBRA	gl.	1,00	700.000	700.000
	TOTAL GRAL. Gs.				**124.625.000**

Son guaraníes: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL.-

SR.CARLOS CABALLERO VELAZCO — C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO — LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONSTRUCTORA NEUMBUCU S.R.L.
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

Contrato N° 42/2015 CD ID. N° 300.489.-

CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

AL CONTADO. CONTRA CERTIFICACION. EL PÁGO SE REALIZARA 24:00 HORAS DESPUES DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado. De cago pago que realice la contratante al proveedor, deducirá de éste el importe equivalente el 5% (cinco porciento) en concepto de FONDO DE REPARO. Dicha suma de retención, no generará intereses. La suma del FONDO DE REPARO será devuelto al proveedor una vez realizada la recepción definitiva de la obra.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2015.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Plazo de ejecución de las obras:

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA CONSTRUCCION ES DE 30 (SESENTA) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras y/o Director de Obras y Servicios de la Institución Municipal.-

PLAZO DE RECEPCION:

1) PROVISORIA: 5 (ocho) DÍAS POSTERIORES A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA: 8 (treinta) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

11. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 90 (NOVENTA) días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

SR. CARLOS CABALLERO VELAZCO — C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO — LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4 - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

Contrato N° 42/2015 CD ID. N° 300.489.-

CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los DIECIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE.-

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. RUTA 1 - BARRIO SAN LORENZO RUC 80065298-3 Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.		
Sr. Carlos Caballero Velazco Constructora Ñeembucú S.R.L.	C.P.N. Darío Román Amarilla Casco **Secretario General Municipal**	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz **Intendente Municipal**